

Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El Alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.
 - c) Referencia expediente JJPV, obra, teatro.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de las obras de construcción de Sala Teatral Municipal, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, y proyecto técnico, redactado por don Juan Ruesga Navarro, estudio de Arquitectura, y aprobado el expediente por acuerdo Plenario de 12 marzo de 1998.
 - b) Lugar de ejecución: Antiguo Colegio María Doña.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 449.999.852.
5. Garantías.

Provisional: 8.999.997 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

Definitiva: 4% del remate.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
 - b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.
 - c) Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.
 - d) Teléfono: 581.06.00.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: C; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Categoría e.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Sección de contratación del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto los sábados que será de diez a doce horas.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.
 - 3.ª Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.
 9. Apertura de ofertas: El día quinto hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las once de la mañana.
10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Vfca., 30 de marzo de 1998.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso con variantes, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato que se cita. (PP. 799/98).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Suministro y lugar de entrega: Suministro de equipos móviles residuos sólidos urbanos, por un importe total de 323.050.265 pesetas (IVA incluido), desglosado en los siguientes lotes:

1. 9 camiones recogedor compactador RSU: 179.999.999 ptas.
2. 1.135 contenedores: 34.050.264 ptas.
3. 7 barredoras autopropulsadas: 98.000.002 ptas.
4. 1 camión recolector plásticos agrícolas: 11.000.000 ptas.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 95-597.28.78. Fax 95-597.26.87.

Fecha límite de recepción de ofertas: 4 de mayo de 1998.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el día 15 de mayo de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: La determinada en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas a la que, en su caso, se adjudique el contrato: La previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer las empresas: La exigidas en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los que se mencionan en la Cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de marzo de 1998.

Lebrija, 11 de marzo de 1998.- El Presidente, José Dorado Alé.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. Expte. SEP/SIM-50/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 12.2.1998 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Emilio José Martín Gallarado, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructora del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en La Brasa (Bar), en C/ San Fernando, 51:

El establecimiento Bar La Brasa carece de documento identificativo de titularidad, aforo y horario de cierre de establecimientos públicos, lo que contraviene el contenido del art. 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.F) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia

durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 26 de febrero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. Expte. SAN/EP-3/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 6.2.1998 por 223 Comandancia Guardia Civil contra José Velasco Sandoval, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructora del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Marchena, en El Triángulo (Café-Bar), en Km. 54,000, A-92:

El establecimiento Café-Bar El Triángulo carece de aptitud de todos o algunos de los extintores de incendios necesarios, lo que contraviene el contenido del art. 51 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el art. 23.N) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa desde 50.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informa-